



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 2758

(22 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de sus facultades legales, y en especial por la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007 literal C) Numeral 4° del Art. 2°, y por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de las reglas que rigen la contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de Colombia, en su artículo 70 señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Que la ciudad de Santa Marta, cuenta con una riqueza cultural e histórica invaluable, enfrenta serios desafíos en su posicionamiento como destino turístico, cultural e histórico a nivel nacional e internacional. Actualmente, su percepción como referente cultural sigue siendo limitada, afectando el desarrollo económico y cultural sostenible derivado del turismo. Esto se debe a la baja visibilidad del destino en eventos de alta concurrencia, lo que restringe su reconocimiento.

En el marco del Proyecto Cultural Distrital y bajo el amparo de los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que reconocen la cultura como fundamento de la nacionalidad, garantizan la protección del patrimonio cultural y promueven la investigación, conservación y difusión de las manifestaciones culturales, se hace evidente la necesidad de fortalecer la participación efectiva de los actores locales en eventos emblemáticos. A pesar de que Santa Marta cuenta con una rica diversidad de expresiones del patrimonio cultural inmaterial como compañías de danza, cocineras tradicionales, narradores orales, artesanos y sabedores ancestrales, su presencia en la programación oficial de las festividades continúa siendo marginal, simbólica o fragmentada.

La débil representación de estos actores culturales en las Fiestas del Mar se ve acentuada por la ausencia de procesos inclusivos, transparentes y participativos, lo cual contraviene los principios de democratización y acceso equitativo establecidos tanto en la Ley General de Cultura como en la Ley de Espectáculos Públicos. Esta exclusión afecta especialmente a creadores y cultores de las zonas rurales, corregimientos y periferias urbanas, generando una concentración de oportunidades en figuras consolidadas y dejando de lado propuestas emergentes o alternativas que son vitales para el dinamismo cultural del territorio.

Además, la escasa continuidad y sostenibilidad de las iniciativas que promueven saberes tradicionales – como las músicas de tambora, la cocina samaria o los rituales comunitarios – refleja la necesidad urgente de articular el ecosistema cultural local con políticas públicas efectivas. La falta de incentivos económicos, técnicos y de circulación digna limita el desarrollo de una economía cultural, creativa y sustentable, anclada a la identidad samaria.

Además, las estrategias de comunicación, promoción y programación de los eventos culturales de Santa Marta, en especial de la Fiesta del Mar, han prestado escasa atención a la consolidación de los conciertos como espacios estratégicos para visibilizar la diversidad musical del territorio y proyectar el talento local. Esta limitada presencia de conciertos estructurados y representativos ha reducido el potencial de estos espacios como escenarios de encuentro, apropiación cultural y participación ciudadana. Por ello, se hace necesario repensar y fortalecer su papel dentro de la agenda cultural, integrando propuestas musicales que dialoguen con las tradiciones, los saberes y la creatividad contemporánea de los samarios.

En este contexto, la inclusión activa de artistas locales en la programación de conciertos, junto con la articulación de medios comunitarios y narrativas digitales, ha comenzado a generar un impacto positivo. Esta estrategia favorece el reconocimiento social del músico y del gestor cultural como agentes clave en la construcción de identidad y sentido de pertenencia. Así mismo, contribuye a que la ciudadanía se reconozca en las expresiones artísticas que emergen desde su propio territorio, fortaleciendo el vínculo emocional simbólico con los eventos culturales de la ciudad.



Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 2758

(22 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

La escasa continuidad de estos espacios, sin embargo, ha limitado el alcance de sus efectos. La débil participación juvenil y la falta de referentes visibles en los escenarios han contribuido a una percepción fragmentada de la Fiesta del Mar y otros eventos culturales, restándoles representatividad y conexión con las nuevas generaciones. Esta desconexión ha derivado en desinterés, pérdida de prácticas tradicionales y menor circulación de propuestas artísticas emergentes.

Que, durante los últimos años, especialmente con ocasión de la conmemoración de los 500 años de la fundación de Santa Marta, se fortalecieron escenarios de circulación artística y se incrementó la visibilidad de las expresiones musicales del territorio. Sin embargo, estos avances evidenciaron la necesidad de consolidar estrategias permanentes que permitan garantizar la continuidad de los procesos de promoción, circulación y difusión de las manifestaciones musicales, evitando que estas iniciativas se limiten a celebraciones o eventos específicos.

Que, a pesar del potencial creativo del Distrito, persisten dificultades para ampliar las oportunidades de circulación artística de músicos, agrupaciones y demás agentes culturales. La limitada disponibilidad de escenarios de exhibición, la baja articulación entre los diferentes actores del sector y las escasas estrategias de promoción reducen la posibilidad de fortalecer la cadena de valor de la música, restringiendo la proyección del talento local y la consolidación de nuevos mercados culturales.

De igual manera, la insuficiente articulación entre artistas, gestores culturales, productores, empresarios, organizaciones culturales y entidades públicas limita el desarrollo de procesos colaborativos que permitan fortalecer el ecosistema creativo del Distrito. Esta situación disminuye las oportunidades de intercambio de conocimientos, generación de alianzas estratégicas, innovación y desarrollo de iniciativas culturales con capacidad de generar valor económico y cultural para el territorio.

Si bien Santa Marta posee un importante reconocimiento como destino turístico y cultural, aún existe un amplio potencial para consolidar la música como un factor de desarrollo creativo y económico. El fortalecimiento de estrategias orientadas a la circulación, promoción y difusión de las manifestaciones musicales permitirá ampliar la oferta cultural del Distrito, fortalecer la competitividad del sector musical, impulsar la economía creativa y consolidar procesos sostenibles para los artistas y demás agentes que integran este ecosistema.

Santa Marta cuenta con una amplia riqueza musical que constituye una de las principales expresiones de su patrimonio cultural inmaterial. Las manifestaciones musicales del Distrito reflejan la diversidad cultural del territorio y son el resultado de procesos históricos, sociales y culturales que han dado origen a múltiples géneros, formatos interpretativos, agrupaciones, compositores, cantautores y procesos de creación artística que hacen parte del legado cultural de la ciudad y de la región Caribe.

A pesar del potencial creativo del Distrito, persisten dificultades para ampliar las oportunidades de circulación artística de músicos, agrupaciones y demás agentes culturales. La limitada disponibilidad de escenarios de exhibición, la baja articulación entre los diferentes actores del sector y las escasas estrategias de promoción reducen la posibilidad de fortalecer la cadena de valor de la música, restringiendo la proyección del talento local y la consolidación de nuevos mercados culturales.

De igual manera, la insuficiente articulación entre artistas, gestores culturales, productores, empresarios, organizaciones culturales y entidades públicas limita el desarrollo de procesos colaborativos que permitan fortalecer el ecosistema creativo del Distrito. Esta situación disminuye las oportunidades de intercambio de conocimientos, generación de alianzas estratégicas, innovación y desarrollo de iniciativas culturales con capacidad de generar valor económico y cultural para el territorio.

Si bien Santa Marta posee un importante reconocimiento como destino turístico y cultural, aún existe un amplio potencial para consolidar la música como un factor de desarrollo creativo y económico. El fortalecimiento de estrategias orientadas a la circulación, promoción y difusión de las manifestaciones musicales permitirá ampliar la oferta cultural del Distrito, fortalecer la competitividad del sector musical, impulsar la economía creativa y consolidar procesos sostenibles para los artistas y demás agentes que integran este ecosistema.



Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 2758

(22 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Que, resulta necesario implementar una estrategia integral que fortalezca las manifestaciones musicales del patrimonio cultural inmaterial mediante acciones de circulación, promoción y difusión, contribuyendo al desarrollo del ecosistema creativo del Distrito de Santa Marta y a la generación de mayores oportunidades para los actores que participan en la creación, producción, circulación y consumo de bienes y servicios culturales asociados a la música.

En este sentido, la magnitud del problema radica en el sector musical, pues este constituye una de las principales actividades de la economía cultural y creativa del país. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, las actividades de creación y espectáculos musicales en vivo hacen parte de los sectores estratégicos que integran la economía cultural y creativa en Colombia. En el departamento del Magdalena se registran 340 obras musicales y 166 fonogramas inscritos ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, cifras que evidencian una producción creativa activa y un importante potencial para fortalecer los procesos de circulación, promoción y difusión de las manifestaciones musicales del territorio.

No obstante, este potencial requiere mayores estrategias que permitan ampliar los escenarios de circulación artística, fortalecer la cadena de valor del sector musical y dinamizar el ecosistema creativo del Distrito de Santa Marta, favoreciendo la sostenibilidad de los artistas, agrupaciones y demás agentes que integran las industrias culturales y creativas.

Culturalmente, la ciudad cuenta con un inmenso capital simbólico, expresado en manifestaciones musicales, orales y festivas propias de la región Caribe, pero muchas de estas tradiciones permanecen marginadas de los circuitos formales de circulación y protección. La falta de infraestructura adecuada, recursos sostenibles y articulación interinstitucional ha limitado el desarrollo de una política cultural con enfoque territorial e inclusivo.

Aunque hay un reconocimiento creciente de la música como parte del patrimonio inmaterial samario, su activación como estrategia de transformación social sigue siendo incipiente.

En términos de seguridad, el centro histórico – zona emblemática de la ciudad – ha enfrentado problemáticas de ocupación informal, consumo de sustancias psicoactivas, hurtos y deterioro físico, lo cual ha generado una percepción de inseguridad que reduce el uso ciudadano del espacio público, especialmente en horarios nocturnos. Esta situación debilita el tejido social y la economía local, ya que limita la posibilidad de que el centro funcione como escenario de encuentro, vida cultural y dinamización comercial.

A nivel económico, la ciudad depende en gran medida del turismo, un sector altamente sensible a la estacionalidad y a la percepción de orden y cultura urbana. La falta de alternativas culturales accesible durante temporadas altas, como las Fiestas del Mar, ha llevado a que muchos residentes opten por salir de la ciudad, perdiéndose la oportunidad de generar un impacto económico interno más amplio. Este proyecto busca responder a ese diagnóstico, generando apropiación cultural, confianza ciudadana y activación del espacio público a través de una estrategia musical patrimonial en el corazón de Santa Marta.

En este orden de ideas, el proyecto aportará una intervención cultural de alto impacto que contribuirá a la recuperación del espacio público, al fortalecimiento del tejido social y al reconocimiento del patrimonio musical de la ciudad. Al ofrecer programación artística gratuita, se promoverá la apropiación ciudadana, la revitalización del centro histórico y el estímulo de la economía local desde una perspectiva de equidad y cultura viva. Este enfoque busca no solo conmemorar, sino transformar de manera sostenible el vínculo entre los samarios y su ciudad.

Que la Secretaría de Cultura formuló y radicó el proyecto denominado **“Fortalecimiento de las manifestaciones musicales del patrimonio cultural inmaterial para la dinamización del ecosistema creativo del Distrito de Santa Marta.”**, el cual fue debidamente viabilizado en los componentes técnico, político, legal y financiero por la Secretaría de Planeación Distrital. A dicho proyecto le fue asignado el código BPIM 202600000016512.



Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 2758

(22 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Que, de acuerdo con la necesidad identificada por el Distrito de Santa Marta, se requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento, promoción, circulación, difusión y apropiación social de las manifestaciones musicales y culturales propias del territorio, reconociendo su importancia como expresiones de identidad, memoria colectiva, patrimonio cultural y cohesión social.

Que las actividades previstas en el proyecto se encuentran encaminadas a fortalecer la participación y circulación de artistas, agrupaciones, gestores culturales, portadores de tradición y demás actores vinculados al sector cultural, contribuyendo a la promoción de las expresiones artísticas y musicales y al fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo del Distrito.

Que, para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere desarrollar actividades de manera integral y articulada, que involucren componentes de planeación, coordinación, producción, operación logística, gestión, promoción, divulgación y seguimiento, de manera que se garantice la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de las metas establecidas.

Que la naturaleza y alcance del proyecto hacen necesario articular capacidades técnicas, operativas, administrativas y de gestión que permitan ejecutar de manera coordinada las diferentes actividades que integran el objeto contractual, evitando la fragmentación de acciones y garantizando una adecuada articulación entre los componentes culturales, logísticos, operativos y comunicacionales.

Que, en este contexto, resulta conveniente contar con una entidad que, de acuerdo con su objeto, experiencia y capacidades acreditadas en el respectivo certificado de idoneidad y demás documentos que hacen parte del expediente contractual, tenga relación directa con las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto.

Que, conforme a la documentación que obra en el expediente contractual, la entidad cooperante cuenta con capacidades relacionadas con la organización y gestión integral de eventos, producción, montaje, operación, apoyo logístico, comunicación y desarrollo de actividades artísticas y culturales, aspectos que guardan relación directa con las actividades previstas en el objeto contractual.

Que la selección de la entidad cooperante responde a la necesidad de integrar capacidades y recursos para el cumplimiento de una finalidad común de interés público, permitiendo articular los recursos aportados por el Distrito de Santa Marta con las capacidades técnicas, operativas, administrativas y de gestión de la entidad cooperante.

Que la concurrencia de esfuerzos y aportes de las partes permite fortalecer la capacidad de ejecución del proyecto, optimizar los recursos destinados al cumplimiento de sus objetivos y garantizar una intervención integral en el desarrollo de las actividades culturales y musicales previstas.

La materialización del proyecto, se llevará a cabo mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con la **CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO**, en razón a que, de conformidad con su objeto social, cuenta con capacidad para organizar, facilitar, promover, ejecutar, administrar y gestionar la realización de convenciones, eventos, ferias, espectáculos públicos, exposiciones y demás actividades de carácter cultural, académico y social; prestar servicios de apoyo logístico para su planificación, organización y ejecución; desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales; y celebrar los actos y convenios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional. Así mismo, la Corporación acredita amplia experiencia en la ejecución de proyectos, programas y eventos de naturaleza igual o similar al objeto del presente convenio, lo que evidencia su capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para contribuir al cumplimiento de los fines propuestos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, de acuerdo con la estructuración técnica y financiera del proyecto, la entidad cooperante realizará un aporte estimado en CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$428.800.000) M/CTE, representado en capacidad instalada y experiencia técnica, el cual se integra con los recursos aportados por el Distrito de Santa Marta para el cumplimiento del objeto contractual.



SANTAMARTADTCH
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532
www.santamamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 2758

(22 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Que los aportes de las partes se encuentran orientados al cumplimiento de una finalidad común y deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades, obligaciones, metas y productos establecidos en el instrumento contractual y en los documentos que hacen parte del expediente.

Que la articulación de los recursos financieros del Distrito con las capacidades técnicas, operativas y de gestión de la entidad cooperante permite desarrollar las actividades de manera integral, favoreciendo la coordinación de los componentes de producción, logística, promoción, comunicación, circulación y difusión.

Que la ejecución articulada del proyecto a través de una entidad con capacidades relacionadas con las actividades requeridas permite fortalecer la coordinación institucional, reducir riesgos de fragmentación en la ejecución y garantizar una mayor coherencia entre las diferentes actividades y componentes del proyecto.

Que la contratación proyectada se encuentra relacionada con el cumplimiento de las competencias y finalidades institucionales del Distrito de Santa Marta en materia de cultura, promoción de las expresiones artísticas, fortalecimiento de la participación ciudadana y protección y divulgación de las manifestaciones culturales del territorio.

Que el desarrollo de las actividades previstas contribuirá a generar espacios de participación y circulación para los agentes del sector cultural, promover la apropiación social de las manifestaciones musicales y culturales, fortalecer la identidad territorial y ampliar las oportunidades de acceso de la ciudadanía a actividades culturales.

Que, adicionalmente, la ejecución del proyecto podrá contribuir a la dinamización del sector cultural y creativo, al fortalecimiento de las capacidades de los actores culturales y a la generación de espacios de encuentro y participación ciudadana alrededor de las expresiones culturales y musicales del Distrito.

Que, de igual manera, se cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal para atender los compromisos derivados de la contratación, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto.

Que la contratación proyectada se encuentra sustentada en una necesidad previamente identificada y planeada, en la existencia de una finalidad de interés público, en la articulación de esfuerzos y aportes de las partes y en la pertinencia de las capacidades de la entidad cooperante frente a las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la modalidad de contratación directa resulta procedente de conformidad con la causal legal aplicable y con la naturaleza jurídica del instrumento que se pretende celebrar, atendiendo a la finalidad común perseguida, la concurrencia de aportes y la necesidad de articular capacidades institucionales para la ejecución del proyecto.

Que la contratación directa se encuentra justificada en razones objetivas relacionadas con la naturaleza de la cooperación requerida, la finalidad pública que se pretende satisfacer, la articulación de recursos y capacidades y la pertinencia de la entidad cooperante para contribuir al cumplimiento del objeto contractual.

Que la presente contratación se adelantará con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y demás principios que rigen la contratación estatal, así como de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales aplicables.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, se encuentra debidamente acreditada la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el instrumento contractual para el desarrollo del proyecto, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y a la satisfacción de las necesidades culturales identificadas en el Distrito de Santa Marta.



Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532

www.santamamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 2758

(22 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

Que, en consecuencia, resulta procedente ordenar la celebración del correspondiente instrumento contractual, de conformidad con los estudios y documentos previos, el análisis técnico, financiero y jurídico, el certificado de idoneidad, el certificado de existencia y representación legal, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito de Santa Marta en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR JUSTIFICADA la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la celebración de un convenio interadministrativo con el objeto de *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA SALVAGUARDAR, FORTALECER Y VISIBILIZAR LAS MANIFESTACIONES Y SABERES MUSICALES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, PROMOCIÓN, RECREACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA DINAMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CREATIVO Y DE SUS PORTADORES DE TRADICIÓN”*, con la **CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA – NEOMUNDO**, identificada con NIT 804008684-0, representado legalmente por JULIAN ANDRÉS DIAZ ZAMBRANO, identificado con la C.C. 1098604541, bajo la modalidad de contratación descrita en el literal c, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la necesidad mencionada, asciende a la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$11.328.322.502,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, a que haya lugar, el cual será aportado de la siguiente manera:

- A. Aporte del Distrito **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$10.899.522.502,00) M/L.**
- B. Aporte de la **CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$428.800.000)**, el cual será representado en capacidad instalada y experiencia técnica en el área.

EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el conveniente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

ARTÍCULO TERCERO: Disponibilidad Presupuestal. El distrito de Santa Marta para respaldar el convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	RUBRO	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
940	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14-07-2026	\$10.899.522.502,00



SANTAMARTADTCH
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co

Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532
www.santamamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 2758
(22 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Revisó:	LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS - Directora de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró:	DAYANA SÁNCHEZ PERALTA – Contratista Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad.		



Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
alcalde@santamarta.gov.co
Conmutador: (605) 4209600 - Línea gratuita nacional: 018000955532
www.santamamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4